Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5643 / 3713 Vicioso Ulloa, Tomás Gurrea de Gállego 1942 - 1943



3713

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

12.297 Andiencia Provincial

Expediente núm. 3713

contra TOMAS FICIOSO ULIGA

de Gurres de Cállego (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 29 de dictembro de 19 41

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19



DILIGENCIA. - En este dia se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veintide diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

veintinueve PROVIDENCIA. - Zaragoza diciembre de mil novecientos Cuarenta y uno. Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio fe la sentença recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 3867-59 contra Comas Vicios Illon por el delito de adhesiós a la Veletión
Provincial de Alabara remitase, con oficio, al juez instructor a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de ía Ley de 9 de Febrero de 1939 Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico. Expaniantrey

DILIGENCIA. - Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

- w william

chiliqueia - Cou cota fecha se remite ficha al A. C. de De :

more suito marcute q tos.



VIVA FRANCO ARRIBA ESPAÑA

Juzgado Instructor Provincial HUESCA

IZGADO INSTRUCTOR PROPERTA

Responsabilidaden Politicas

RUDBCA

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos centra TOMAS VICIOSO ULLOA como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dies guarde a V. I. muchos años.

Huesca, al4 de Enero de 1942.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA







RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente nún	n. 3713	1	lño	1942
Registro entrac	la núm. 1485			
1	CONTRA			
	OMAS VICIOSO ULLOA.	WW. 00000000000000000000000000000000000		
	venno de Jurier	<i>a</i>		
Se inició el la	2 de marso da 1	94.8/		

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Remitido al Tribunal Regional el.

Secretario: D. Ištarex:Atvarez:xiglesias.

D.JUAN PARLO SANCHES DIAZ GUERRA.



de 194



ESPONSABILIDADES POLÍTICAS

INAL REGIONAL DE TARAGOZA

RESIDENCIA

Expediente n.º 3713

. 1.485

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recalda en el sumarísimo de urgencia núm. 3867-39 contra ours Truso Illa

por el delito de adhe.

sion a la rebelision

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompafia, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo. Zaragoza Q9 de diciembre

> Do O. do S. S. EL SECRETARIO DEL TRIBUKAL.

C. Min

Sr. Juez Instructor Provincial de

JUZGADO MILITAR DE HUBSOA Nº. 2 -000-

Vania dum. de urgeneta

num. 3887-39.

contra.

MARIANO GRACIA LARDIES Y DOS MAS.

Ilmo. Sr.

relunto tengo el henor de re-mistr a V.S.I. testimonio es la sentenota recata en la camac ansida el murge, rofancie un se de reciso pare en debide con lància en autos. Huesan, 28 de Junio de 1.940. EL OFICIAL 28 HG DEL C.J.M.

ILO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL RECIONAL DE RESPUSABILIDA-DEB POLITICAS

ZARAGOZA.



APTONIO REVILLA AROAS, SEGRETARIO DE LA CAUTA SCHURISTIM DE CROTROIA ROM. 3867-39 RETEUIDA CONTRA MARIATO UNACIA LARGIES Y DOS MAI DEL QUE RE SUEZ INSTRUCTOR, EL OFICIAL 29-119. DEL C.J.M. DON JULIO RELAYO MARRACO, JUEZ MILITAR DE HURIOA Y SU PARTIDO:

CMTIFICO: Que en la ettada causa y al folto 73 y v/ obra. sentencia cuyos particulame con del tenor siguiente:

"BENTANCIA.-En. la Plaza de Huecoa-a veintielete de Marzo de mil novecientos cuarenta. -Deunido el Consejo de Ouerra Percanente nún dos para ver y fallar la causa núm. 3867-39, que por el procedintento de sumarbeimo de urgencia se ha seguido contra los procesados MANO QUACIA LANDIES, JOSE CHACIA LA DIES Y TOMAS VICTOSO TILIDA, todos ellos majores de edua penal y cupas derde etroune tencial constan en el precence cumurto, ada oue as de los autos por el Se. Secretário, eddo los informas del l'Antiterio Flueni y de la efenca y las manifestaciones de los processos, presentes en el coto de la vieta, y RECUPA: le- Que MARIANO CALLA LANDIES vecino de Gurrea de Callego, afiliato a la U.C. Ce prena conducta. Al intetar se el llovintento patrillo con armi larga e heso armie en contra de las fuerzae nacionales, al ser liberato el pueblohino a zona roja voluntar tamiente, ingresalité despues voluntario en el ejercito rojo; antes de huir parece ser que parpreció a unos derechistas detenidos. 24 que 30-SE CHACIA LANDIE Wolgo del mismo pueblo y afiliado a la U.G.T. Hiso guardias armado en favor de los rejes, y actué con armas en contra de la Fuersa pública, huyendo a sona roja en el mes de Septiembre de 1936 despues de personeer algun tiempe en el pueblo y sin que nadte lo mo-lestara; ingreso voluntariamente en caracineros. Se) Que TOMAS VICIOSO Ollos, vecino de Garrea y de titere izquierdistas destacadas, al ser no Dittinda su quinta en el mes de Septiembre de 1936, se incorporó en el Regimiento de Gerona nro. 18, descriando al enemial desde la posición d Campo-Oliva (Villamayor) el dia B de Febrero de 1937,000 armamento y cuando era cono interina; permaneció detenido solamente durante cinac dias, ingresando despues en una brigada roja, en La que continuó hasta que terminó la guerra de liperación, no paedadose a sena nacional a peear de tener ou mujer en Currea. -COMSID TANDO: Que los hechos realizad oe, por IMPIANO GRACIA LAPDIES Y 2032 GRACIA LAPDIES, cometituyen el d lito de gustito a la rebellón del artículo 240 del Codigo de Justicia, siendo de aprestar la atenuante muy calificada de la escasa transpende ola del dano producido; y que los realizados por como VICIOSO ULIDA, con titingen el delito de adhesión a la rebolión, del artículo 238 del mieno Codiçã sin que sea de apreciar circunstancias modificativas de la responenbilidad.-VISTOS: Los artículos citados, los demas de general ap leaction y la ley de 9 de l'estero de 1939. FALLANOS; que debenos condendr y condenames a MARIANO CHACLA MADDIE, como autor de un delito de auxillo a la rebelión con atenuaries o la pena de SELE ANGE Y UN DIA de princión mayor y accesorias logades; a JOSE CHACLE LANGES, como auto del miemo delito con atenuaries a la para de Dano Alos de prieto mayo, y accesorias legales, y a TOTAL TELENO ULIDA, como autor de un delito de adhesion a la rebelión, esa circanetación modificativas, a la pena de TREINTA ANOS, de reclusión mayor, y accesorias legales, siendole de abona la prisión prementiva sufrida y en quanto a las responsabilidade civiles se estará a lo dispuesto a la ley de 9 de Feororo de 1939 .-OTRODI: El Consejo, vista la Circular de la Presidencia del Gobierno. de 25 de snero de 1940, sobre examen de penas; estina procede proponer la convertación de la gena impuesta al proaccado, TOMA VICIOSO ULLOA, por la pena de DOCE ANDE Y UN DIA D' reclusion menor, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, por hallarse comprendido el delito comotido por el procesado, en el grupo IV, nro. II de la referida orden, no etendo de aprectar otrounstancias modificativas de la responsabilidad penal y que sea cureada la correspondiente propuesta por conducto del Ilmo, Sr. Auditor de Guerra de la 5º Región Militar.-ASI por esta nuestra sentencia le pronunciamos y firmamos.-Juan Fabrat de Val. - Matias Pérez Pérez. - Carlos Cagigas del Hoyo. risto Quintana Ruiz.- Rafael Villamana.-Rubricados."

Reta sentencia

Beta sentencia fue aporbada por el I mo. Pr. Austror de Guerra de la 5º Región Militar con fedha 23 de Abril de mil noumalantes cuarenta, esgun decreto de aprophación obrabte al folio 74.

que al folto 74 en al oltado decreto de aprobación obran particulares referentes al procesado TOMAS VICIOSO ULIDA que copiado literalmente dicen asi:

Consejo, es an caso olargamento comprendado en los terminos del artículo 28 del Codiço Penar Ordinasto; procédea a la formación del oportuni especiante de indulto. Al Austro. . . . Octos. . . Rubricado. Hay un sello en tinta que dice. - 5e pegión Militar Auditoria de Guerra.

Y PARA QUE CONSER Y SU METESTON AL METENTAL ARCTONAL DE MESTONNAMILI-DADES FOLFTICAS, EXPETO ME PARETRURE D' MEDIT Y CON L VA.M. DE M. SA. EN HUTTOA M. WENTTOCHO DE JUNIO DE MIL MEMBETRY DE CURRENTA



(Julius Readle)

Juny Sr. Asin

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.*, de que doy fe.

I marriandury

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.*.

Doy fe.

JUNE HUNISTPAL DE Jure

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN.

1 -. Designard tres vecinns de esa localidad que conozoan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasarda con arreglo al valor que tenian los mismos antes del Movimiento separandolos en tres grupos: riqueza rustica, urbai na y pecuaria y valorendo globalmente cada uno de estos grupos.

2º-Las cuatro solicitudes de informas de bienes que adjunto la remito las trasladará a has Autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden, Heitererá V. directamente los informes si trascurren cinco dias sin haberlos evacuado.

58. En breve informe que V. hará por separado consignas rá con toda claridad el establecimiento PENAL o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de este o personas qua puedan estar enteradas; uy si el expedientado es casado, en su osso, hijos y personas a la cuales tenga la obligación de manteher, expresando el número y nombre de estas y si ganan algun sucldo o jornal.

A.9.241.006

VIDUNCIA, JURZ, CP. ABADIA CRACA/. Un la villa de Gurrea de Gáliego a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la adjunta orden,y teniendo en cuenta el contenido de la misma, se ignora en absoluto el paradero del Tomas Vicioso Ullos, lo unico que sabe este Juzado, ma estalió en este término municipal, hasta el Clorioso Alzamiento Nacional, donde de sapareció a Zona Roja, y carecia de toda la clase de bienes,y trabajada en unas obras de Electricas Pounidas en el término municipal de Piedratajada (Zaragoza)no tenien do personas en sete término municipal ni parientes del mismo que informen sobre los extremos que se interesan en la orden, se los dara curso y entrega de los oficios que se acompana, a los Autoridades que las mismas ban dirigidos, y una vez cumplimentados devuelvase. Lo mandó y firma S.S.

Tisny Sima

ante mi.

Dimin will. In el mismo din de la enterior providencia, se hace entrega al Gr. Alcaldo, Jefo de Palange, Cure Perroco, Comindente de la Guardia civil de los officias que se interesan y doy fé.

Vider Concarty

OFFN/.Unidos los informes del Sr.Alcelde, Sr.Comendante del Puesto de la Guardia civil, Jafe Local de Falange, y Sr.Cura Parroce, a que la adjunta orden se refiere, y siendo negativos los bienes de dicho encarrado, se devusive al superior y doy fe.

Vider Smally



AYUNTAMIENTO

Gurrea de Gállego

stente Oficio precedente de V.S.de

Referente al centenide del a

Secretaria del Aventamiento Gerres de "L'ego (Huesta) Salida

fecha 26 de Marzo últime, me cemplace infermarle que el expedientade a que se refiere TOMAS VICIOSO ULLOA, no pesee ninguna clase de bienes en esta lecalidad , yá que residió accidentalm mente en ella durante pece tiempe cen anterioridad al Gleriose Algamiente Bacional y vivis del jernal eventual a que se dedicaba.



Diés guarde a V.S. muchos añes. Gurres de Gállego 4 de Abril 1.942.

El Alcalde

Sr Juez Instructer provincial de Responsabilidades Peliticas HUESCA.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIO-NALISTA Y DE LAS J. D. N. S.

JEFATURA LOCAL

Cumplierd o le interesade en el atento oficie de fecha 26 de Marzo últime, tengo el henor de participar a V. S.que.de las averiguaciones practicadas se deduce que TOMAS VICIOSO ULLOA, no posee bienes de naturaleza alguna en esta lecalidad ni en su términe municipal. For Dios, España y su Revelucion Macional Sindicalista.

Gurrea de Gállego 4 de Abril de 1.942.

El Jefe lecal.

Sr Juez Instructor provincial de Responsabilidades Folitices

HUESCA.



En cumplimiento a su respetable escrito de fecha 26 del actual, recibide por conducto del Señor Juez Funicipal de esta localidad, tengo el honor de participar a V. que segun datos adquiridos de las Autoridad locales, el TOMAS VICTOSUS ULLOA a que dicho escrito hace referencia, estuvo tratajando en la fábrica de energia eléctrica del vecino pueblo de Piedratejada (Zaragoza) antes del Clorioso Movimiento Macional y durante poco tiempo; y en esta localidad, carece de antecedentes, bienes y familiares que sobre este - ditimo extremo puedan facilitarlos, y si unicamente se sate que una vez incorporado al Ejercito Tacional, se pasó al campo enemico. Dios guarde a V.muchos anos Gurren de Milego 4 de Abril de 1.542

El Comandante del Fuesto

Sr.Juez Instructor del Juzgado de Responsabilidades Políticas

Refiriéndome a TOMAS VICIOSO ULLOA, a quien se refiere en el atento oficio de 26 de Marze áltimo, me complace participar a V.S. que de las averiguaciones practicada resulta que el citaindividue, no posee bienes de naturaleza alguna en este término municipal, dende residió muy poco tiempo antes del C.M.R. ejerciendo su ecupacion de jornalere.

Dies guarde a V.S. muches ades.

Garres de Gállego 4 de Abril de 1.942.

El Cura Parroco,

Amelia Lomen

Sr Juez Instructor provincial de RESPONSABILIDADES P



Diligencia. - Huesca a 22 de abril de 1942.

De orden de S.S. qurden unides les presentes diligencies a los autos de su razón. Doy fé.

PROVIDENCIA JUEZ

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

SEÑOR ASIN ... Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimienio al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este luzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remitase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.*

Doy fe.

DILIGENCIA.-En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de / p folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.



Recibida nota de responsabilidad política de Tonas Vicioso Miloa /5

Recibida nota de responsabilidad política de Tonas Vicioso Miloa /5

Espes n. 3-713 de l julgade de aragoza Audiencia de Huesca Nº 297

El Julia de Registro.

someth,

X

11

AUTO . - Huesca veintidos de marzo de mil novecient a cusrenta y tres.

Los enteriores despachos únanse al expediente de su razón y ---RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942 -- se incoé el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política
contra el inculpado Tomás vicioso Ullos, vacino de Gurrea de Gállego,
apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado no tier bienes de ninguna clasa ni persona alguna a su cargo.

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstanoias económicas expresadas que concurren eu el incnlpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento.

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Tomás Vicioso Ullos, vecimo de Gurres de Gállego, ----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuniquese al Exomo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el articulo 8.º de la ley invocada; remitase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publiquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Dou Isidro Liesa de Sus,----de que yo el Secretagio doy fe.=

Timosteir

Sugueldruch

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Notificación al lime. Sr Fiscal. En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi prellme. Sr Fiscal. Senoia en su despecho, al Ilmo. Señor Fiscal de 1s

Audiencia Provincial, le notifico por lectura integra y entrega de copia ligeral, sutorizada por mi, con expresión del asunto en que recayó,
sl contenido del auto anterior y notificado y unterado firma, doy fé.-

Alrualy

Diligencia. / Accedito us en el dís de hoy, siendo firme el auto enterior se expiden los oficios, edictos y testimonic en el acordados, doy fé. inuesos la manta / Ju.j.

Avriado

Otro. Hago constar que el estieto de sofreseiniento de este expediente ha sido publicado en el Boletin Opicial de esta bravincia V: III, correspondiente al dios silimeno del estandi do y te. Huesoa des de abril de mil hoveriontos cuarenta y tres.

The that counter fue el edicto de solveseine le ceto en el Mostin thicial sel sitato est 191 del kia 10 de julió detuno de per thurses lier de se prembre de 1721 - Lonaly

RESPONSABILIDADES FOLF ICAS
JUZGADO DE HUESCA.-

Sapte, nº 78

-Contra-

TOWAS VICTOSO ULLOA .-

vecino de CURREA DE CALLECO tra equil para declaración de res Se teré constar le fecte y lugar de su macindento y-nom bras de sus padros.

De orden del Sr. Juez de Instrucción libro a V. la presen ta a fin de que se haga saber al inculpado que se anota al margen, y en caso de ausencia, al pariente más próximo cel mismo, que por auto de esta fecha ha sico sobre seico el expediente seguido con tra aquil para declaración de responsectica a ponsectica a ponsectica política, por epica-

as 1.48. Sirvase V. devolver la presen te cumplimentans.

ción de lo dippuesto en el artícu lo ep de la Le. de la de febrero

pios juarde a V. muchos años. Kuesca22 de carzo de 1.943.

El Secretario intº.

Thigueldmake

Sent Juez municipal ce

- GUPREA DE GAILECO.-



Providencia, JueznSr. abadia Grass/ in la villa de Gurrea de Gállego a dos de Alril de mil novecieztos enarenta y tres.

For recibida la adjunta orden; y teniendo en cuenta el contenido de la misma, no puede notificarse al interesado por no residir en cato término municipal ignorando su paradoro devuelvase al superior con esta provedido lo mandó y firma 5.5.68 que yo secretario

Station of Many

anto mi.

Vida anuto

PYLIGHACIA/.Complimentada se devuelve y doy 26:



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE HUESCA

Número 3236

Ilmo. Srz

Comples acusar recibo a V.I. del auto de sobreseimiento dictado comtra el inculpade por responsabilidades políticas que al margen se expre-

Exp. nº 78 contra el ve-sa, al cual se le instruía por ese cing de Gurrea de Gallego TOMAS VICIOSO ULLOA Barren se indice.

Por Dios, Repada y su Revolución Recional-Sindicalista.

Hueson, 6 de abril de 1943.

mohunde Kan

. Jues de 1º Instancia e Instrucción

RURGA



Falange Espatola Tradicionalista y de las J.O.H.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departments de SECRETARIA.

Acuso recibo a su atts comunicado fecha 29 de Marzo ppdo., por el que me comunica resolución recaida en el expediente nº 78, seguido contra TOMAS VICIOSO ULLOS, vecino de Gurrea.

Por Dios, España y su Revolución Racional-Sindicalista. HUESCA, 6 de Abril de 1.943 SAMES PELEGADO PROVINCIAL



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Formas Vicioto Ullra

Con el comunicado de LI de Marco de 1945 se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid 6 de mayo de 1943.

frs-

Sr. Juez de Instrucción de Hussa

videncia Juez acotal.

Huesca dies de septiembre de mil novecientos cuarente y tres.

los anteriores despados únanze al expediente de su rezón y elévese a la Superioridad con respetuese oficio deján -dole anotado en los libros correspondientes.

Lo proveyo y firma SSS de que doy fé.-

Lugnaldruad

Diligencia./Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia,doy fé.-

ú

Ilmo. Se Hor.

JUZGADO DE HUESCI.-

Ten, o el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de

Nº Audiencia: 3713 He Jurgado: 78.

-Contra-

Formal Viscory Weller

// folios, al expediente instruido en este Juzgado cor los números y contra el inculpado que se anotan al sar, on en el que se dictó auto de sobresel iento por eplicación de lo dispuesto en el artígulo / ce de la le, de lo de febrero de 1.049.

Rusto a V. L., si - bion lo tiene se ciona cousar recipo para su constincia un este Juzgaco.

Dios puerde a V. I. muchos sass. Husgas 10 le Septer 1943.

Bl Just de Tratrucción

Ilmo. Gener I residente de la Audiordia Provincial.

Diligencia. Doye cuenta en Sala de la anterior comunicación. Ruesca cotorce de Septiembre de mil povetientos cuarente y tres, certifico.

Providencia.- \$ Epeca quince de Septiembre de mil novecientos S.S. - \$ cuerente y tres.

Precidente | Date quents; la anterior commicación únase el re-Pino | | Ho de su rezón, resintrese, aquese recibo y remitase recibe el Registro Central de Responsables Políticos.

- Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr. Prasidente, certifico.

Inedus Dutado

Edligencia.- Con la missa fecha se cumple lo anteriprente ordenado, certifico.

h Dinal he purious debidamente a l NOTIFICACION lequidamente anterior, por lectura integra y cutrega de copia li'era, y firma de que cerifico. Menitie

MEDITAN PARTICIPATOLICA COLLINOS

Recibida adia de Fresponsabilidad política de Tomás Victoso Ultos 1 8 SER 1943 Juzgado de Hu-sca Audiencia de Hu-sca nº 297

Registro Central Responsables POLITICOS

videncia del Esgistrado) Huesca, veintinueva de agosto de mil nova-Juez Sr. Disz-Agurio.) cientos sesenta.

For racibido el anterior expediente de la Superioridad pera su archivo en seto Juega o, odaplase lo orienado.

Lo asn'to y firms 33ª. Doy fe.

15/-

Hung

Diligencia.-Mismo die se comple lo scordedo. Doy fet





-